

RESOLUCIÓN NÚMERO 0001129 DE 2016
17 MAR 2016

“Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 005373 del 2 de diciembre de 2011, que habilitaba a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCOUNTRY como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la resolución 005373 del 2 de diciembre de 2011, se habilitó a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCOUNTRY como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA.

Que mediante radicado 20154680038762 de diciembre 30 de 2015 el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CEA- AUTOCOUNTRY solicitó la Cancelación de la habilitación del Centro de Enseñanzas Automovilística a 28 de diciembre de 2015, por lo que no va a continuar con dicha institución.

Que revisando la documentación allegada por el solicitante, se evidencia en el certificado de cámara y comercio que el propietario del CEA- AUTOCOUNTRY es el señor SALVADOR GARCIA HERNANDEZ, que es quien solicita la cancelación de la resolución 005373 del 2 de diciembre de 2011

Que por lo antes expuesto se hace necesario dejar sin efecto la resolución que habilita al Centro de Enseñanza Automovilística CEA- AUTOCOUNTRY en los siguientes términos:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Dejar sin efectos la Resolución 005373 del 2 de diciembre de 2011, “Por medio de la cual se deshabilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCOUNTRY como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA”.

ARTÍCULO 2.- Registrar en el registro Único Nacional de Tránsito la presente resolución.

ARTICULO 3.- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CEA- AUTOCOUNTRY, en la carrera 24 No. 20-06 Barrio Alarcón del Municipio de Bucaramanga del Departamento de Santander



RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL

DE

17 MAR 2016

HOJA No. 2

0001129

"Por medio de la cual se cancela la Resolución 005373 del 2 de diciembre de 2011, que habilitaba a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCOUNTRY como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA"

ARTÍCULO 6.- Para los efectos del caso, envíese copia de la presente resolución al Gerente General de la Concesión RUNT S.A. en la avenida Calle 26 No. 59 -41/65 Of. 506, Edificio Cámara Colombiana de infraestructura, Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 7.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 9.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

17 MAR 2016

ITALO FABIAN CRESPO LORZA

Proyectó: Angela Puche Díaz
Revisó: Luis Trinidad García García

ROSARUCC

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Floridablanca, Santander, a las 16:55 pm del día lunes 11 de abril de 2016, notifiqué personalmente a señor (a) SALVADOR HERNANDEZ GARCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.91.217.812 expedida en Bucaramanga, como representante legal del CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCONTRY, del contenido de la Resolución No 0001129 del 17 de marzo de 2016, "Por medio de la cual se deja sin efectos la Resolución 005373 del 02 de diciembre de 2011, que habilitaba a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA AUTOCONTRY como CENTRO DE ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA."

Al notificado (a) se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo..

Notificado

CC

91.217.812 a/s

Notificador: